



**EDICTO del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, relativo al procedimiento ordinario número 991/2010.**

D. Luis Enrique Marro Gros, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, se procede a notificar a la parte demandada Juan Antonio Llorens Verde la sentencia recaída en las presentes actuaciones mediante publicación de edictos en el «Boletín Oficial de Aragón» resolución que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Zaragoza, 9 de marzo de 2011.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Polo Marchador, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Zaragoza, los autos de procedimiento ordinario seguidos al número 991/10-E a instancia de Belén Tudela Sánchez, representada por la Procuradora Sra. Sonia Peiré Blasco y asistida por la Letrado D. Mariano Gilaberte González, contra Juan Antonio Llorens Verde, declarado en rebeldía procesal se desprenden los siguientes, fallo:

Que estimando íntegramente la demanda objeto de este pleito y a que este fallo se refiere debo condenar y condeno a D. José Antonio Llorens Verde a pagar a la actora la suma de 6.589,42 euros más los intereses legales y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, desde la notificación de esta resolución, ante la Audiencia Provincial.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto en la cuenta de este expediente 4879/0000/04/0991/10 indicando, en el campo «concepto» la indicación «Recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón quedando el original en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Zaragoza, 29 de abril de 2011.—El Secretario Judicial.